



Expediente

2023/30-SEG

RESOLUCIÓN

**ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE N° 2023/30-SEG. Refª: GPOL0373GBP/ GPOL-Policía Local .**

ANTECEDENTES

1º. En fecha 6 de febrero de 2023. Providencia de la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Comunicación, para la realización de los trámites necesarios para la elaboración de la nueva ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

2º. En fecha 22 de febrero de 2023. Informe-Jurídico del Intendente Jefe de Policía Local de Aspe, por el que Informa:

*“En el ámbito de la movilidad, el tiempo transcurrido entre la aprobación de la anterior Ordenanza Municipal de Circulación y la elaboración de la presente Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible ha llevado un salto conceptual de considerable importancia como consecuencia de la incorporación e implantación de los nuevos paradigmas del desarrollo sostenible.*

*Esta nueva Ordenanza busca contribuir a la disminución de los niveles de ruido en el espacio público, favoreciendo la estancia, el juego, el encuentro, la reunión y la convivencia vecinal, como funciones diferentes a las del tránsito y la movilidad, promoviendo valores cívicos entre las diferentes personas usuarias de las vías y los espacios públicos; promover los modos activos de movilidad (peatonal y ciclista) y el transporte colectivo de personas frente a la movilidad individual en automóvil privado, considerando el transporte público y compartido, el caminar y la bicicleta como formas de movilidad preferente; impulsar el calmado y la pacificación del tráfico urbano mediante una reducción de los límites de velocidad en un gran número de vías como medida para mejorar la seguridad vial de peatones y ciclistas, y para proteger la movilidad y la autonomía de determinados colectivos: niñas y niños, personas con movilidad reducida, personas mayores... atendiendo a sus necesidades específicas y avanzando hacia un espacio público universalmente accesible; regular los nuevos vehículos de movilidad personal, y racionalizar el estacionamiento de acuerdo con*



*criterios sociales, económicos y medioambientales. En definitiva, hacer de Aspe un municipio más habitable y amable para las personas que la habitan y la visitan.*

*Visto cuanto antecede y conforme a lo previsto en la legislación estatal en materia de circulación, tráfico y seguridad vial y, en la legislación básica de régimen local, se propone al órgano colegiado correspondiente la aprobación de del proyecto de Ordenanza de Movilidad Sostenible adjunto al presente informe.”.*

## CONSIDERACIONES

Primera. El artículo 133.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, a cuyos efectos se ha redactado por Jefatura de Policía Local Informe Jurídico transcrito en el Antecedente 2.

Segunda. Artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula la competencia de la Alcaldía.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la futura ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE ASPE para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**SEGUNDO:** Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de UN MES, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 82, apartado 2 de dicho texto legal.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 09/03/2023 Hora: 16:34:25

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 10/03/2023 11:47:40

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205732456025047

